

## Respuesta de Embargo Oficio 195

Yaira Mercado <Yaira.Mercado@bancoserfinanza.com>

en nombre de

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Vie 20/05/2022 8:22 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Caloto <j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio en asunto recibido en nuestras oficinas el día 19 de mayo del presente año, para los fines pertinentes.

(See attached file: 195 Oficio.pdf)(See attached file: 195 - Respuesta.pdf)  
Agradecemos enviar acuse de recibido.

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com. Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier correo recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día siguiente hábil.

Cordialmente,

Área de Embargos y Desembargos

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.

EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com

BANCO SERFINANZA S.A.

<p>&nbsp;</p>

<p>&nbsp;</p>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual esté dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto estén prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique inmediatamente al remitente.

Barranquilla, 19 de mayo de 2022

Señores,

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 # 10 - 35

CALOTO

**Asunto:** Respuesta a Radicado No. 191424089002-2018-00093-00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 195** de fecha 19 de mayo del 2022, recibido en nuestras oficinas el 19 de mayo del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



**RAFAEL BARRIOS ROJAS**

Coordinador de Garantías y Embargos

Elaboró:

**LUIS ROJAS NAVARRO**

Analista de Embargo



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT



Cartagena de Indias D.T. & C. MAY 17/2022

**Señores:**

BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO DE BOGOTÁ , BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR, BANCO MULTIBANK S.A, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO BANCOOMEVA

**GERENTE**

Cartagena

Desembargo decretado dentro del proceso coactivo adelantado contra: KETY SUSANA SIERRA LOPEZ

Radicado: -657891 DE FECHA 01/03/2022

Placa: XOP66E

Oficio: 195

Me permito informar a usted que, dentro del proceso de cobro coactivo indicado en la referencia, se ha ordenado el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas contra el señor KETY SUSANA SIERRA LOPEZ, Identificado con CEDULA DE CIUDADANIA Número 1.099.990.622.

A las Cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT, CDAT, acciones, depósitos fiduciarios y levantamiento de embargos que llegaren a reposar sobre los rodantes de propiedad, posesión o tenencia del deudor.

Para verificar o confirmar la validez del certificado enviar correo a: [coordinadorcoactivo@transitocartagena.gov.co](mailto:coordinadorcoactivo@transitocartagena.gov.co).

Cordialmente,

JANER JOSE GALVAN CARBONO

Director(a) DATT

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que antecede tiene plena validez para todos los efectos legales.

\*Embargos remitidas bajo el oficio AMC-OFI-0021611-2021 de fecha 08-03-2021

\*Embargos remitidos bajo el oficio AMC-OFI-0045599-2021 de fecha 29-04-2021